

Esta vez, usemos el MEDE para rescatar a las PYMEs y autónomos, y no a los bancos

Luis Garicano

Eurodiputado de Ciudadanos,
Vice Presidente y Portavoz económico de Renew Europe

Introducción

Las restricciones para frenar la propagación de la COVID-19 han llevado a una gran parte de nuestro tejido productivo a una situación crítica. Los comercios, bares, teatros, gimnasios y demás establecimientos afrontan unas restricciones que convierten a sus negocios en inviables.

En marzo de 2020 imaginábamos (o deseábamos) una crisis corta seguida de una rápida recuperación. Con el fin de mitigar el impacto de la crisis sobre el tejido productivo, el Gobierno habilitó un plan alrededor de dos elementos: los ERTE y los créditos del ICO. Estos ayudaban con las necesidades inmediatas de liquidez. Sin embargo, las empresas seguían teniendo que hacer frente al alquiler de locales, cuotas de préstamos, pagos a la Seguridad Social, o los pagos a proveedores. Tras un año de crisis, la situación de PYMEs y autónomos, que disponen de menores colchones de liquidez y fuentes de financiación menos diversas, es desesperada.

Los pequeños empresarios y autónomos han tenido que participar en el esfuerzo colectivo por frenar la propagación del virus. Pero el Gobierno debe evitar que ese esfuerzo para proteger al resto de ciudadanos suponga su ruina. Por desgracia, la respuesta del Gobierno hasta ahora es insuficiente y muy limitada si se compara con otros países de nuestro entorno.

Un número elevado de países han establecido programas de ayudas directas a pequeñas empresas y autónomos. Países como Italia, Francia, Alemania, Países Bajos, Rumanía, Dinamarca y Reino Unido han aprobado cuantías específicas de ayudas a las empresas. En España, el Gobierno va tarde. Mientras que estos países aprobaron ayudas directas a la par que se restringía la actividad comercial habitual, España lleva medio año de retraso.

La semana pasada el Presidente del Gobierno anunció en el Congreso de los Diputados un paquete de ayudas a empresas y autónomos por valor de 11 000 millones de euros. Una semana más tarde nadie conoce los detalles de ese plan, que parece más bien una improvisación.

La Ministra de Economía dijo en una comparecencia ante la Comisión mixta para la Unión Europea que las Comunidades Autónomas han notificado que destinarán 2 000 millones de euros de los fondos REACT-EU para dar ayudas directas al tejido productivo. Este dinero ya se había anunciado para otros fines. Por lo tanto, el Gobierno pretende envolver el dinero que ya habían comprometido a las comunidades autónomas dentro de su paquete de ayudas.

Por otro lado, las filtraciones del Gobierno revelan que la intención del Ministerio de Economía no es que las ayudas se canalicen a través de ayudas directas, sino a través de quitas en los créditos del ICO. Una quita automática de créditos del ICO, basada en algún parámetro de solvencia o liquidez, es una mala idea por varias razones. En primer lugar, porque no parece que sea legal que el Gobierno, como avalista de líneas de crédito de la deuda, pueda imponer una quita a los bancos. En segundo lugar, porque genera incentivos erróneos, haciendo que las empresas intenten llegar a ese umbral que les permita acceder a la quita, en vez de intentar mejorar su posición de solvencia. En tercer lugar, porque el acuerdo de una quita situaría el

crédito de las empresas como insolvente, y les impediría acceder a nueva financiación, potencialmente lastrando la capacidad de recuperación de las empresas y de la economía. Crearíamos un grave e inmediato problema de liquidez intentando resolver el problema de solvencia. Por último, el impacto de dichas quitas obligaría a los bancos a tener que provisionar todo el crédito asociado a esas empresas, exacerbando negativamente la posición de sus balances, y pudiendo crear el inicio de una crisis bancaria, con potenciales implicaciones para la financiación de las empresas españolas, así como del propio Estado, si la prima de riesgo país se viese impactada.

Es evidente que el Gobierno carece de un plan para evitar la oleada de insolvencias que se avecinan. El objetivo de esta propuesta es presentar un plan detallado y coherente, del que carece el Gobierno, para dar certidumbre a autónomos y PYMEs y evitar la destrucción de empleos.

Si el Gobierno opta por seguir ignorando el drama que afrontan autónomos y PYMEs, estos no serán capaces de pagar sus deudas bancarias y aumentará la morosidad. En ese caso, volveremos a un escenario de posible crisis bancaria que ya conocemos. Creemos que es más sensato rescatar a las PYMEs antes de que tengamos que rescatar a los bancos.

Por desgracia, la ruina de autónomos y pequeños empresarios no es una posibilidad futura, sino que es una realidad que ya hemos comenzado a comprobar. Un millón de autónomos han facturado en 2020 solo una quinta parte de lo que facturaron en 2019. De este modo se explica, por ejemplo, que en septiembre y octubre del año pasado se diesen bajan de baja *140 hosteleros cada día*. Por otro lado, el 5% de las PYMEs en España ya han cerrado definitivamente y más de un 15% de ellas se han visto obligadas a reducir su plantilla en más del 50%.

Por ello, presentamos un plan para el rescate urgente de autónomos y pequeñas empresas con un coste de 15 000 millones de euros, que servirá para ayudar a más de un millón de PYMEs y autónomos de nuestro país. El plan tiene tres patas:

- 1. 9 000 millones de euros en ayudas directas para compensar a un millón de pequeñas empresas y autónomos las pérdidas ocasionadas por las restricciones comerciales.** Proponemos que 650 000 pequeñas empresas sometidas a limitaciones equivalentes a más de un 50% de su actividad durante un trimestre reciban un pago único de hasta un 70% de la facturación trimestral de un periodo de operación normal. Por su parte, 350 000 autónomos sujetos a cese de actividad deberían también recibir hasta € 4 000 para compensar pérdidas anuales. La medida tendrá un coste de 9 000 millones de euros. Para recibir estas ayudas será necesario que no estén en concurso ni proceso de insolvencia, ni tengan deudas previas a 2020 con la Seguridad Social o la Administración Tributaria.
- 2. 6 000 millones de euros para establecer un procedimiento exprés de restructuración de deuda para evitar cierres masivos de PYMEs y autónomos, incluyendo una cancelación parcial de la deuda de las empresas con la Seguridad Social y Hacienda.** Tras un año de enormes dificultades, nuestras PYMEs y autónomos se encuentran sobre-endeudados. Ante la ineficacia de los sistemas actuales de insolvencia en España, y con el objetivo de hacer frente al tsunami de insolvencias corporativas que se avecina, proponemos modificar el mecanismo pre concursal de insolvencia de autónomos y PYMEs. Es indispensable que el mecanismo sea más atractivo, ágil y menos costoso.

- 3. Financiación del coste del plan a través de un préstamo con el Mecanismo de Estabilidad Europeo (MEDE), el mismo que se utilizó en 2012 para rescatar a la banca.** España tiene acceso a un préstamo de 25 000 millones de euros que, según la Ministra de Economía, el país usaría “cuando lo necesitemos”. No solo está el préstamo exento de condicionalidad, sino que garantiza una financiación más barata, pudiéndonos ahorrar hasta 1 000 millones de euros para financiar el plan.

1. Ayudas directas de emergencia para pequeñas empresas y autónomos

La pequeña empresa y los autónomos han sido los principales damnificados de esta crisis. Los datos son profundamente preocupantes. Casi el 40% de las PYMEs han visto su nivel de ingresos reducidos en, al menos, un 50% y un 4% han perdido todos sus ingresos. Más de la mitad de estas empresas han tenido que recortar su plantilla de trabajadores y la mayoría piensan que la supervivencia de su empresa está en riesgo. Así, el [5% de las pequeñas y medianas](#) empresas han cerrado de manera definitiva. Este problema ha sido particularmente grave en sectores como la hostelería que, al verse obligados a cerrar, han incurrido pérdidas de ingresos superiores al 50%. Por otro lado, los autónomos han perdido 65 000 millones de euros en 2020, uno de cada tres asegura que sus pérdidas superan los 30 000 euros y el 17% han tenido que reducir su número de empleados. Además, este colectivo enfrenta graves problemas de [liquidez y morosidad](#).

El problema de PYMEs y autónomos tiene una enorme gravedad potencial tanto económica como social. No solo por el gran número de familias a las que afecta (España tiene [1,5 millones autónomos y 8,3 millones de empleos](#) en las PYMEs), sino porque en muchos casos las microempresas carecen de red de protección social.

Los autónomos y las pequeñas empresas han pedido al Gobierno que implemente un paquete de ayudas directas para asegurar su supervivencia. Por desgracia, más allá de los improvisados anuncios, el Gobierno todavía no ha presentado una propuesta coherente de ayudas directas.

Proponemos un programa de ayudas para pequeñas empresas y autónomos que compensará las pérdidas de ingresos resultado de las restricciones operacionales impuestas sobre los diferentes negocios.

Las pequeñas empresas podrán compensar hasta un 70% de la facturación relativa a un trimestre de operación normal. Proponemos que el Gobierno destine 7 600 millones de euros de apoyo a las empresas con menos de 9 trabajadores y compense las pérdidas de un trimestre ocasionadas por las restricciones a la actividad comercial de aquellas empresas que se hayan visto sometidas a limitaciones equivalentes a un 50% sobre un trimestre normal. Las mismas recibirán un pago único de hasta el 70% de la facturación obtenida en el mismo trimestre del año anterior. Este pago no deberá ser devuelto. La ayuda económica extraordinaria concedida completará las prestaciones estatales ya recibidas durante el período, como las asignaciones relativas a los programas de regularización temporal de empleo, que serán deducidas de la cuantía de la prestación. Con esta medida prevemos ayudar a casi 650 000 pequeñas empresas.

Los autónomos podrán compensar también hasta 4 000 euros de las pérdidas anuales. Sugerimos que se utilicen 1 400 millones de euros para ayudar a los autónomos que se hayan visto afectados por restricciones sobre la actividad empresarial correspondientes a un 50% de la actividad normal. Los autónomos recibirán un único pago de hasta 4 000 euros, equivalente

al 70% de la pérdida de ingresos netos de ayudas recibidas. Además, no tendrán que devolver este pago y habrá la opción de utilizar las ventas medias del año anterior como marco de referencia para estimar su pérdida de ingresos. Con ello, podremos asistir de forma directa a un total de 350 000 autónomos.

El instrumento de mantenimiento de rentas evitará que la congelación temporal de la economía produzca la muerte por hipotermia de nuestras empresas. Mantener los ingresos de nuestras pequeñas empresas y autónomos es fundamental para salvar empleos durante esta crisis, y evitar una posible crisis bancaria derivada de una cascada de impagos y quiebras.

2. Un procedimiento exprés de reestructuración de la deuda para evitar cierres masivos de PYMEs y autónomos, incluyendo una cancelación parcial de la deuda de las empresas con la Seguridad Social y Hacienda

En 2020, ante el desafío de la pandemia, las políticas públicas se centraron en asegurar la liquidez de las empresas, evitando consecuencias mucho más graves para el sector empresarial, el empleo y la economía en general.

No obstante, a medida que entramos en 2021, el problema de autónomos y PYMEs se ha convertido en uno de “sobreendeudamiento”. Muchas de estas empresas, bajo las indicaciones de que sería un choque económico de corta duración, contrajeron un gran número de deudas durante 2020 para hacer frente a las restricciones ligadas a la pandemia. Mientras que muchas de estas empresas podrían ser viables una vez se levanten las restricciones ligadas a la pandemia, pocas podrán generar suficientes ingresos como para cubrir sus gastos y al mismo tiempo reembolsar la deuda contraída durante todo un año de “casi-inactividad”.

Nos acercamos al borde del precipicio de insolvencias corporativas. Como ha señalado recientemente [Mario Draghi](#), *“el problema es peor de lo que parece”*. Hasta el momento, las tasas de insolvencia corporativa han sido bajas debido al apoyo fiscal del Gobierno, el bloqueo de las quiebras gracias a la moratoria concursal, y los colchones de efectivo de las empresas. De momento, con las carencias adicionales de los préstamos, el acceso a la liquidez se mantiene. No obstante, se prevé que dichos elementos desaparezcan progresivamente en 2021. Si no actuamos, un gran número de PYMEs viables podrían ir a la quiebra.

Sin embargo, la baja eficiencia de los procedimientos de insolvencia en España demuestra que no estamos preparados para canalizar el gran número de procesos de insolvencia que se avencinan. El sistema concursal actual se caracteriza por su larga duración (un promedio de 4 años por concurso), y por su escaso uso por parte de autónomos y PYMEs. Según el [Banco de España](#), en 2019 hubo 13,3 concursos por cada 10 000 empresas en España. En comparación el ratio es de 107,6 en Francia y 75,7 en Inglaterra. En el caso de autónomos y microempresas el ratio desciende a 2,2 y 9,5 respectivamente, frente a 31,8 y 104,8 en Francia, es decir en España hay entre once y catorce veces menos concursos que en Francia. Asimismo, la utilización de mecanismos pre concursales es todavía más baja, ya que sólo ha habido 93 Acuerdos Extrajudiciales de Pagos (AEP) en autónomos o PYMEs entre 2015 y 2020.

Urge implementar soluciones que permitan a autónomos y PYMEs viables seguir operando. Debido a su peso económico, más del 53% del valor añadido bruto (VAB) de la economía

española y el 66% del empleo privado, no podemos permitirnos que las PYMEs viables desaparezcan bajo el peso de la deuda financiera contraída durante la pandemia.

En paralelo, también es importante que las empresas no viables puedan ser liquidadas rápidamente, para evitar el fenómeno de “préstamos zombies”. Ante empresas inviables y bancos poco capitalizados, estos tienen incentivos a refinanciar dichas empresas para evitar un aumento de sus préstamos morosos y tener que dotar provisiones, en una estrategia de “resurrección o muerte”. Como consecuencia, las empresas inviables siguen en el mercado, con balances cada vez más deteriorados. Este fenómeno reduce los beneficios del resto de las empresas, disminuye la inversión y el crecimiento del empleo, desincentiva la entrada de nuevas sociedades y provoca una mala asignación de los recursos productivos.

Además, el problema de insolvencia de las PYMEs no se acaba con la quiebra de éstas, sino que debido al aumento de los préstamos en mora que dejarían detrás, podría conducir a una crisis bancaria en toda regla. Por ello, España debe afrontar la crisis de solvencia de autónomos y PYMEs ahora. De lo contrario, seguramente tendrá que enfrentar mayores costes en el futuro, no solo en medio de un entorno económico deteriorado, sino con una herramienta impopular: los rescates bancarios.

El Gobierno debe reformar los mecanismos de insolvencia de manera que promuevan la reestructuración de las deudas de empresas insolventes pero viables a medio plazo y agilicen la liquidación de empresas insolventes.

Para ello, debemos aprovechar la oportunidad que nos brinda la transposición de la directiva europea sobre marcos de reestructuración preventiva y exoneración de deudas. Es fundamental acometer esta reforma antes de que la moratoria concursal expire, ya que permitirá mejorar el entorno regulatorio de las reestructuraciones pre concursales en España, en particular para empresas grandes y medianas.

No obstante, la urgencia de la situación no nos permite esperar hasta que se produzca la reforma de todo el marco de insolvencia. Debemos poner en marcha de manera urgente un mecanismo atractivo, ágil y menos costoso de reestructuración de las deudas de las PYMEs y autónomos. El procedimiento de reestructuración debe de ser un proceso “*fast-track*”, con un enfoque preventivo, para que las empresas puedan buscar asistencia y reestructuración tan pronto como encuentren dificultades, sin esperar a encontrarse en suspensión de pagos y/o declaración concursal. De esta manera, se evitaría que un gran número de empresas quebraran, además de evitar que los tribunales se saturen.

Por este motivo, creemos que se debe hacer una reforma de los Acuerdos Extrajudiciales de Pago (AEP), enfocado en autónomos y PYMEs, considerando las siguientes reformas:

1- Incluir automáticamente a los acreedores públicos en las reestructuraciones

Hasta el momento, las deudas de derecho público no se pueden renegociar en los mecanismos concursales, ni pre concursales. Como consecuencia, dichos mecanismos pierden gran atractivo para autónomos y PYMEs, para quienes el crédito público (en particular deudas a Hacienda y Seguridad Social) representa una parte importante de sus deudas. Importantes economistas como [Blanchard, Philippon y Pisani-Ferry](#), así el FMI en sus recomendaciones a España, proponen que el Estado renuncie a la prioridad de sus deudas, a condición de que el banco también acepte una quita suficiente para que la empresa sobreviva.

Las entidades públicas deberían aceptar automáticamente una condonación de las deudas con la Seguridad Social y Hacienda por el mismo valor, e incluso mayores, a aquellas que acepten los bancos. El Estado no tiene la capacidad administrativa ni la información necesaria para distinguir entre las empresas que son viables y las que no lo son. Pero los bancos sí. Por eso, deben de ser los bancos quienes negocien caso a caso las reestructuraciones de deuda gracias a la información detallada que disponen sobre las empresas. En paralelo, el banco tiene en cuenta que, si acepta reestructurar la empresa (en lugar de obligarla a quebrar), la empresa se beneficiará de una cancelación de sus deudas con los acreedores públicos, mejorando la posición de solvencia y liquidez de las empresas. En paralelo, para que dicha reestructuración sea eficiente y tenga buenos incentivos, el banco debe asumir también parte de la quita; de lo contrario, tendría incentivos para proponer quitas generalizadas a todas las empresas.

Nuestra propuesta es que el Estado iguale el nivel de quitas ofrecido por la banca, a través de la cancelación parcial de la deuda de las PYMEs y los con los organismos públicos, a través de la exoneración de pagos por impuestos o cuotas debidas. La oferta del estado sería que los primeros 6.000 millones de euros que se condonen por parte del sector financiero serían complementados por el estado por una cancelación de la misma cuantía. Dichas ayudas pueden ser condonaciones a deudas que tengan las empresas con entidades públicas (Seguridad Social, Hacienda, etc.), pueden ser quitas en los préstamos del ICO. Lo importante, es que el acreedor público, es decir la administración, iguale el valor nominal de las quitas que asumen los acreedores privados. De dicha manera, se alinean los incentivos para que los acreedores privados quieran reestructurar la deuda de las empresas insolventes pero viables y se mejora la situación financiera de las empresas para que puedan salir adelante de esta crisis.

El objetivo es incentivar la reestructuración de la deuda de las empresas que son viables, pero enfrentan una situación de insolvencia, para que puedan seguir operando. Según datos del Banco de España y del Instituto nacional de Estadística (referirse al apéndice para más detalles), estimamos que aproximadamente € 50 000 millones de crédito de empresas españolas se encuentran en manos de empresas que son viables pero que enfrentan una situación de insolvencia. De los cuales, aproximadamente € 27 000 están en manos de autónomos y pequeñas y medianas empresas (de hasta 250 trabajadores). Y es que asumimos que los bancos tienen interés en reestructurar la deuda de dichas empresas, (al ser viables, el valor que puedan generar dichas empresas en funcionamiento es superior a su valor de cierre), y, por lo tanto, resulta más rentable acordarles una reestructuración de la deuda (incluyendo carencias y potencialmente quitas) que tener que asumir el coste del cierre de la empresa (que no podría asumir el pago de los créditos).

Los términos y condiciones de las reestructuraciones deberán ser definidos caso por caso, por parte de los bancos, que son quienes disponen de información granular sobre la situación financiera de las empresas. Una primera estimación, asumiendo unas quitas de alrededor del 20% del valor de los créditos, indicaría que los bancos asumirían (de forma voluntaria) unos € 6 000 millones en quitas para ayudar a estas empresas a superar la situación de insolvencia.

2- Fomentar la participación de profesionales involucrados en los procesos pre concursales y concursales, y promulgar buenas prácticas asociadas a las reestructuraciones y los acuerdos extrajudiciales

Actualmente, los incentivos económicos de los posibles mediadores a recomendar un Acuerdo Extrajudicial de Pago a los potenciales beneficiarios son generalmente escasos. Proponemos, siguiendo las recomendaciones del [Banco de España](#), fomentar el rol de los mediadores en los acuerdos pre concursales de autónomos y PYMEs (i) incrementando las retribuciones de los

mediadores concursales a quienes se encomienda la gestión y la negociación de dicho procedimiento, (ii) aumentando el alcance de aplicación de la justicia gratuita, el llamado "turno de oficio" al ámbito concursal y pre-concursal, puesto que aumentaría la oferta de profesionales en este ámbito, y (iii) de forma alternativa, podría recurrirse al sistema anglosajón de "pro-bono público", a partir del cual un experto judicial (en este caso, un mediador o administrador concursal) realiza su trabajo de forma voluntaria y sin retribución monetaria.

En paralelo, con el objetivo de profesionalizar dichos acuerdos de restructuración, se deberían promulgar buenas prácticas asociadas a las reestructuraciones y los acuerdos extrajudiciales, incluyendo ventajas fiscales a las quitas (las quitas, que contablemente se consideran un "ingreso extraordinario" no deberían estar sujetas a imposición fiscal).

3- Disminuir el coste de dicho procedimiento a cargo del deudor

El proceso debe considerar una reducción de los costes de apertura y tramitación del procedimiento. Esto se puede conseguir a través de varias medidas como la reducción de la documentación requerida al inicio del procedimiento, promoviendo la utilización de procedimientos online, y evitando la duplicidad de tareas del deudor y la administración concursal. Además, para pequeñas empresas y autónomos, el estado podría asumir parte de los costes, de manera que el deudor solo pague una parte proporcional al importe de su deuda y activos, respecto a los costes fijos del proceso (costes judiciales, sueldo de los administradores concursales y de los abogados).

3. Financiación: Usemos el MEDE para rescatar a las PYMEs

Estos 15 000 millones de euros podrían obtenerse a través de un préstamo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Y es que el antiguo salva-Estados de la zona euro, en abril de 2020, creó un fondo de lucha contra la pandemia por valor de [240 000 millones de euros](#), de los que a España corresponderían unos [25 000 millones de euros](#), como máximo.¹

La gran ventaja de optar por este dinero es que está exento de condicionalidad y permitiría ahorrar en el coste de la deuda. Lejos de los rescates de la crisis financiera y de deuda, que tantos estragos causaron en nuestro país, el MEDE no requeriría esta vez ni recortes ni que entrasen los "hombres de negro". El único [requisito](#) sería que se destinasen dichos fondos a sufragar gastos directa o indirectamente relacionados con la crisis sanitaria que estamos viviendo. Así, el Gobierno de España podría atajar las graves consecuencias que sobre nuestro sistema sanitario está teniendo la pandemia del Coronavirus, al tiempo que liberaría recursos adicionales para responder a la crisis económica sin comprometer la sostenibilidad de las arcas públicas. Y es que, pidiendo prestados estos 15 000 millones de euros, y haciendo uso de la alta calificación crediticia del MEDE, España podría ahorrarse hasta 1 000 millones de euros en pagos de intereses.

España se ahorraría 1 000 millones de euros si acudiese al MEDE. Si España decide financiar los € 15 000 millones del plan, el préstamo en los mercados tendría una tasa de interés de 0,4% (coste del bono a 10 años actualmente), generando un gasto de intereses de € 600 millones. Mientras que si los € 15 000 millones se financiasen a través del MEDE, que ahora mismo puede acceder a intereses negativos por su deuda, pasaríamos de tener que pagar intereses a cobrar € 400 millones. Por ello, en su conjunto, nos ahorraríamos 1 000 millones de euros al pedir el dinero al MEDE.

¹ "The access granted will be of 2 per cent of the respective Member's GDP as of end2019, as a benchmark".

Apéndice

1. Estimación del coste de las ayudas directas (primera medida)

El programa de ayudas directas tiene como objetivo llegar a las pymes en el sector de servicios de menos de 10 empleados.

Para estimar el tamaño del programa, lo equiparamos al tamaño del programa de ayudas directas alemán, relativo al tamaño de nuestra propia economía. El PIB alemán son alrededor de 3,5 billones de euros y su programa es de 25 000 millones. Por lo tanto, siendo el PIB español 1,2 billones, un programa equivalente sería de 9 000 millones de euros.

Nuestro programa compensaría a las PYMEs en cuestión un 70% de los ingresos perdidos durante tres meses, neto de los costes laborales ya cubiertos por los ERTes. Según los datos del INE, las PYMEs en cuestión tienen una facturación media mensual de alrededor de 7 492 euros. Intentando llegar como objetivo a alrededor de 650 000 PYMEs, el coste del programa rondaría los 7 623 millones de euros.

En cuando al programa de ayudas a autónomos, nos basamos en los datos de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Madrid (ATA). Ellos estiman que los autónomos de media perdieron 20 000 euros durante el 2020. Nuestro programa ayudaría a el mismo número de autónomos que recibieron la prestación por cese de actividad: 350 000.

De esta manera, intentamos reemplazar el 70% de los ingresos perdidos netos de la prestación, habiendo recibido cada autónomo alrededor de 14 286 euros por ella (habiendo costado todas las prestaciones 5 000 millones en total). Por lo tanto, bajo nuestro programa cada autónomo podría recibir 4 000 euros.

Tabla 1: Programa de ayudas a PYMEs y autónomos

Parte de pymes (en servicios de 1 a 9 empleados)	
Facturación media mensual	7,492
Facturación media trimestral (euros)	22,477
% Estimación de costes laborales	25%
Facturación neta de costes laborales (euros)	16,857
% de facturación compensada	70%
Numero de pymes a ayudar	645,971
Coste del programa (millones de euros)	7,623
Coste del programa por pyme (euros)	11,800
Parte de autonomos	
Perdidas medias en el año 2020	20,000
Prestación media	14,286
Perdidas medias netas de prestación	5,714
% de facturación compensada	70%
Numero de autónomos a ayudar	350,000
Coste del programa (millones de euros)	1,400
Coste del programa por autónomo (euros)	4,000
Beneficiarios totales de ayudas	995,971
Coste total del programa (millones de euros)	9,023

2. Estimación del coste de las reestructuraciones de la deuda de autónomos y PYMEs en situación de insolvencia, pero con empresas viables

El análisis de documentos publicados recientemente por el Banco de España permite identificar que aproximadamente € 50 000 millones de crédito de empresas españolas se encuentran en manos de empresas que son viables pero que enfrentan una situación de insolvencia.

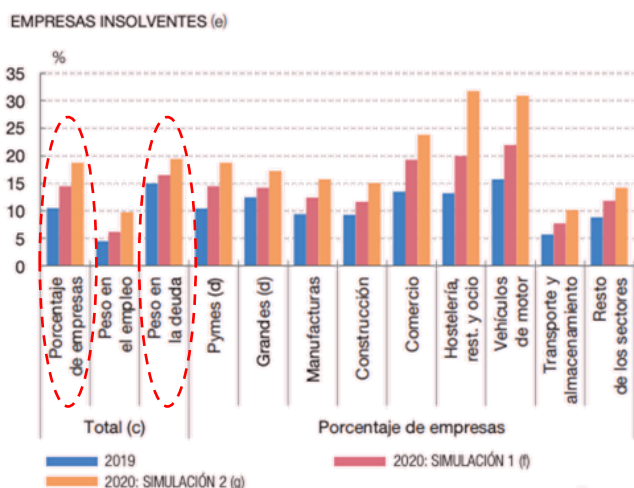
Tabla 2. Crédito total a sectores residentes para financiar actividades productivas, por actividad principal

Crédito por sector de actividad							
€ millones - Tercer trimestre de 2020							
	Crédito total €m	% empresas insolventes			Crédito en manos de empresas en situación de insolvencia		
		% total	del cual, viables	del cual, inviables	total	empresas viables	empresas inviables
Total	573 623	18,2%	9,0%	9,3%	104 632	51 396	53 236
Agricultura	22 273	17,0%	8,5%	8,5%	3 786	1 893	1 893
Industria	111 256	17,0%	8,5%	8,5%	18 914	9 457	9 457
Construcción	28 362	15,0%	9,0%	6,0%	4 254	2 553	1 702
Servicios	411 732	18,9%	9,1%	9,8%	77 678	37 494	40 184
De los cuales Comercio	86 643	23,0%	12,0%	11,0%	19 928	10 397	9 531
De los cuales Hostelería	34 726	32,0%	12,0%	20,0%	11 112	4 167	6 945

En lo que representa el porcentaje de empresas insolventes por sectores (las columnas de color azul), consideramos la “simulación nº2” del Banco de España, es decir la simulación que supone una caída a largo plazo del nivel de facturación de las empresas, que solo recuperarían el 75% de la caída observada en 2020 con respecto al nivel pre-crisis del largo plazo. Consideramos que esta simulación, algo más conservadora que la primera, se adapta más a la situación que estamos viviendo a principios de 2021, en la cual el nivel de facturación de las empresas sigue muy limitado por las restricciones ligadas a la tercera ola de la pandemia.

También cabe indicar que hemos asumido que el porcentaje de empresas insolventes pero viables, coincide con el peso en la deuda, y por lo tanto con el porcentaje de crédito en manos de empresas en situación de insolvencia, apoyándonos en el siguiente gráfico del banco de España (tercer documento indicado en las fuentes). Según el gráfico, que aparece a continuación, se observa que en el caso de la simulación nº2, el porcentaje de empresas insolventes en número de empresas (primera columna) corresponde con el peso en la deuda (tercera columna). Para la situación “pre-Covid” y la “simulación nº1” parece que el peso en la deuda es superior al porcentaje de empresas afectadas, lo que parece apuntar a que nuestra estimación del monto total de deuda en manos de empresas insolventes, basado en el porcentaje de empresas que enfrentan una situación de insolvencia, es más bien conservadora.

Gráfico 1. Distribución de empresas insolventes (Banco de España)



Utilizamos también los datos del Instituto Nacional de Estadística, para determinar el peso de las pequeñas empresas (empresas de menos de 250 empleados), tanto en número de empresas como en porcentaje de la cifra de negocio generada. Basándose en los datos del INE, constatamos que las empresas de menos de 250 empleados (autónomos y PYMEs) representan aproximadamente más del 99% de las empresas y más del 53% de la cifra de negocio generada.

Si aplicamos esas ratios a los € 50 000 millones de crédito de empresas españolas que se encuentran en manos de empresas que son viables pero que enfrentan una situación de insolvencia, observamos que la parte de ese crédito que concentran autónomos y pequeñas empresas representa aproximadamente € 27 000 millones.

Asumiendo una quita promedia del 20% sobre dichos créditos, obtenemos un coste promedio de las reestructuraciones, en valor nominal, de € 5 489 millones.

Tabla 3. Nivel de ayudas necesario para autónomos y pequeñas empresas que enfrentan una situación de insolvencia pero tienen negocios viables

Crédito de autónomos y PYMEs - Tamaño de la ayuda		
Nivel de crédito concentrado por autónomos y pequeñas empresas		
	unidad	monto
Crédito concentrado por empresas insolventes pero viables (i)	€m	51 396
Porcentaje de autónomos y PYMEs (ii)	% cifra de negocio	53,4%
Crédito en manos autónomos y PYMEs (iii)=(i)*(ii)	€m	27 444
Niveles de quita sobre la deuda en manos de autónomos y pequeñas empresas		
10%	€m	2 744
15%	€m	4 117
20%	€m	5 489
25%	€m	6 861
30%	€m	8 233

Nuestra propuesta, es que, una vez que la banca acepte dichos niveles de quita, necesarios para que las empresas viables pero insolventes sobrevivan y eviten la quiebra, el Estado debería igualar el nivel de quitas, ya sea con exoneraciones de impuestos o ayudas directas.

Fuentes (en orden de referencia)

- Instituto Nacional de Estadística (INE), Notas de Prensa, Estadística Estructural de Empresas, Año 2018. Resultados definitivos (para comercio, industria, y servicios) https://www.ine.es/prensa/eess_2018_d.pdf
- Estadísticas sobre el tamaño de las economías alemana y española: <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tec00001/default/table?lang=en>
- Estadísticas de ATA sobre la pérdida de ingresos de autónomos: https://www.abc.es/economia/abci-autonomos-perdieron-mas-65000-millones-euros-facturacion-durante-2020-202101111030_noticia.html

- Estadísticas de la prestación por cese de actividad a autónomos:
https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2020/30122020_prestaciones.aspx
- Estadísticas de crédito por sector:
<https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/a0418.pdf>
- Estadística sobre el porcentaje de empresas insolventes por sectores (página 13):
<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/arce180221Cepyme.pdf>
- Estudio sobre el impacto de la crisis del Covid-19 sobre la situación financiera de las empresas: <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/14241/1/be2004-art39.pdf>
- Estudio sobre el impacto de la crisis del Covid-19 sobre la situación financiera de las empresas: <https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/14241/1/be2004-art39.pdf>